



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **090** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **31 MAR 2022**

VISTOS: El proveído de fecha 10 de marzo de 2022, inserto en el Informe N° 15-2022/GRP-402000-402300 de fecha 09 de marzo de 2022, el Memorando Múltiple 022-2022/GRP-480000 recepcionado con fecha 07 de marzo de 2022 con HRR N° 00548, el Comunicado N° 002-2022-EF/52.06 a las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Comunicado N° 002-2022-EF/52.06 a las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en aplicación de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, publicada el 15.02.2022 en el Diario Oficial "El Peruano", el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) será de uso obligatorio para la autorización del Gasto Devengado como parte del proceso de ejecución del gasto, conforme a lo siguiente: **1.** A partir del 01 de abril de 2022 es indispensable que el Director de la Oficina General de Administración (o quien haga sus veces) de cada Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades, registre y acredite al personal responsable de autorizar el Gasto Devengado (máximo 7 personas), a través del Aplicativo SIAF "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", en: <https://apps.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>. **2.** El personal designado como responsable de autorizar el Gasto Devengado debe contar con su DNle y el PIN otorgado por el RENIEC (personal e intransferible), para que se autentiquen y accedan al Aplicativo SIAF "Módulo de Autorización de la Administración Financiera", en <https://apps.mineco.gob.pe/siafresponsablejws/>. **3.** Como medida preventiva para salvaguardar la seguridad en el proceso, el Gasto Devengado se autoriza, como condición indispensable, mediante el uso de claves dinámicas temporales.

Por tal motivo, los funcionarios y servidores públicos de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, así como de los Pliegos de los Gobiernos Locales que tienen a su cargo la función de autorización del Devengado en la ejecución del gasto, deben gestionar o, de ser el caso, actualizar sus respectivos DNle con la debida anticipación, de manera que se asegure la continuidad en el desarrollo del indicado proceso en sus respectivas entidades.

En el siguiente enlace pueden acceder a información en cuanto a los aspectos de trámite de dicho documento: <https://www.gob.pe/219-sacar-dni-electronico-dnie>.

Que, a través del **Memorando Múltiple 022-2022/GRP-480000** recepcionado con fecha 07 de marzo de 2022 con HRR N° 00548, la Oficina Sub Regional de Administración, hace de conocimiento de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Piura sobre el Comunicado N° 002-2022-EF/52.06, por lo que a partir del 01 de abril de 2022, es indispensable que el Director de Administración o quien haga sus veces de la Unidad Ejecutora a su cargo, registre y acredite al personal responsable de autorizar el Gasto Devengado (máximo 7 personas), a través del aplicativo SIAF "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", en el enlace descrito en el comunicado, por lo que el personal designado como responsable de autorizar el Gasto Devengado debe contar con su DNle y el PIN otorgado por la RENIEC (personal e intransferible); asimismo, se deberá hacer llegar la información requerida a la Oficina de Tesorería de la Sede Principal del Gobierno Regional Piura;

Que, con **Informe N° 15-2022/GRP-402000-402300** de fecha 09 de marzo de 2022, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a Gerencia Sub Regional la designación de responsables para el Registro y Acreditación del Gasto Devengado, por lo que propone como responsables para el registro y acreditación del gasto devengado a los siguientes profesionales:

C.P.C. Gueiby Margot Nima Gómez, responsable del equipo de Contabilidad, identificada con DNI N° 40145924.

C.P.C. Juana Gloriana Ipanaqué Castillo, asistente administrativo, identificada con DNI N° 03379185.

Que, mediante proveído de fecha 10 de marzo de 2022, inserto en el Informe N° 15-2022/GRP-402000-402300, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos proceda a proyectar la resolución respectiva.

Con visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **090** 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **31 MAR 2022**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR conforme a lo dispuesto en el Comunicado N° 002-2022-EF/52.06 a las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, emitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en aplicación de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, publicada el 15.02.2022, como Responsables para el Registro y Acreditación del Gasto Devengado de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba a los siguientes profesionales:

- C.P.C. **Gueiby Margot Nima Gómez**, responsable del equipo de Contabilidad, identificada con DNI N° 40145924.
- C.P.C. **Juana Gioviany Ipanaqué Castillo**, asistente administrativo, identificada con DNI N° 03379185.

ARTICULO SEGUNDO. - HÁGASE de conocimiento la presente Oficina Regional de Administración y Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Piura, así como a la Oficina Sub Regional de Administración, como a las profesionales designadas, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **IBRAÏN A. HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

